



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande  
**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

### **ORDENANZA MUNICIPAL N° 3931 /2018**

#### **VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 2934/11;  
las facultades establecidas en la Carta Orgánica Municipal; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Municipio de Río Grande, asociarse con otros Entes Públicos o Privados con el objeto de desarrollar actividades de interés de la comunidad, celebrar convenios y llevar adelante actividades de interés común de su competencia;  
que el Municipio planifica políticas atinentes a lograr una mejor calidad de vida de todos sus habitantes, desarrollando la participación individual y comunitaria;  
que el presente convenio se celebró en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2934/11, correspondiente al proyecto de urbanización, ubicado en la sección E, macizo 142 de chacra VIII de esta Ciudad;  
que el Municipio se encuentra facultado para suscripción del presente Acuerdo de cancelación de la obligación, conforme lo establece el Decreto Municipal N° 703/2013, reglamentario de la Ordenanza N° 2934/11;  
que el Municipio acepta la cancelación a través de una obra de infraestructura de un colector cloacal de quinientos (500) milímetros que se extiende desde la planta elevadora del barrio Malvinas Argentinas, hasta la intersección de las calles Punta Popper por su lado norte e Islas Malvinas, la cual se encuentra terminada y en uso de nuestro vecinos;  
que esta obra alivia los ramales existentes, facilitará futuras conexiones y mejorará el traslado de los líquidos cloacales, generando un beneficio no sólo a la zona, sino a toda la comunidad.

#### **POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE**

#### **ORDENANZA**

**Artículo 1°.- RATIFÍQUESE** en todos sus términos, el acuerdo de cancelación de tributos de fecha 27 de junio de 2016, celebrado entre "Terrenos de la Isla SA", representado por el Sr. BRIDGE Pedro Tomas y el Municipio de Río Grande, aprobado por Resolución Municipal N° 988/2018, registrado bajo el N° 13323, el cual forma parte de la presente.

**Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA 06 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**Lb/FR**